



OFICINA DELC. DELEGADO EN CHIHUAHUĀ OFICINA REGIONAL EN CD. JUÁREZ DEPARTAMENTO DE MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO NÚM. SG.CA.08-2017/026 CHIHUAHUA, CHIH. A 29 DE MARZO DEL 2017 "2017. Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ing. Jesús Ochoa Ramírez Representante Legal de Soldadura de México, S.A. de C.V. Calle Circuito Interior Norte No. 460 Parque Industrial Salvarcar Municipio de Juárez, Chihuahua C.P. 32575

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: SME7S083712

Con relación a su solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única con número de bitácora 08/LU-0250/03/17 recibida el 2 de marzo del 2017 en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación en el Estado de Chihuahua, debido a la ampliación de sus instalaciones, al incremento de producción y nuevos productos y subproductos, a un nuevo punto de emisión y la modificación en las corrientes de residuos peligrosos y sus cantidades generadas, una vez analizada la información proporcionada comunico a usted lo siguiente:

CONSIDERANDO

I. Que el 5 de noviembre del 2012, la Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-CHIH-007-2012 a favor de SOLDADURA DE MÉXICO S.A. DE C.V., según oficio no. SG.CA.08-2012/196, una vez que la empresa cumplió con los requisitos técnicos para la actividad de fundición y producción de aleaciones de soldadura de metales no ferrosos (estaño-plomo y libre de plomo), producción de aleaciones de soldadura en pasta de metales no ferrosos (estaño-plomo y libre de plomo), la producción de fluxes líquidos y la recuperación de metales de los desperdicios de soldadura, con una capacidad productiva instalada anual de fluxes líquidos (Flux líquido base agua o alcohol) 3,744,000 Litros; Soldadura en pasta estaño-plomo o libre de plomo 149.4 Toneladas; Alambre extruido de soldadura estaño-plomo y/o libre de plomo, con o sin flux 1,425.6 Toneladas; Barra extruida de



NRA: SME7S0803712

soldadura estaño-plomo y/o libre de plomo 2,988 Toneladas; Barra vaciada de soldadura estaño-plomo y/o libre de plomo 2,250 Toneladas. Subproductos: Desperdicio de aleaciones de soldadura estaño-plomo, desperdicio de aleaciones de soldadura libre de plomo, desperdicio de soldadura en pasta estaño-plomo obsoleta o fuera de especificaciones, desperdicio de soldadura en pasta libre de plomo obsoleta o fuera de especificaciones, desperdicio de alambre de soldadura......

- II. Que el 3 de noviembre de 2015 se emitió la actualización de Licencia Ambiental Única a SOLDADURA DE MÉXICO S.A. DE C.V., con motivo del incremento de su capacidad productiva instalada, la incorporación de un nuevo proceso productivo y la modificación de sus corrientes residuales, de acuerdo al oficio SG.CA.08-2015/079......

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16, 17 Bis, 26 y 32 Bis Fracciones I y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracciones I, II, III y VI, 4, 5 fracción IV, VII, XII, 109 Bis, 109 Bis1, 111 fracciones II y VI y 111 Bis de la Ley General del

Calle Paraguay No. 115 Sur, Esquinacon 16 de Septiembre, Col. Partido Romero. C.P. 32030

Cd. Juárez, Chih., Tel. (656) 616-6687

contaminantes@chihuahua.semarnat.gob.mx





OFICIO NÚM. SG.CA.08-2017/026

NRA: SME7S0803712

Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3 fracciones III, V y VII, 7 fracciones I y VII, 10, 11 fracción I inciso a) y b) y fracción II inciso a) y e), 17 y 18 de su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como los Acuerdos Secretariales del 11 de abril de 1997 y del 9 de abril de 1998 donde se establecen los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único.

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-CHIH-007-2012, gestionada por la empresa SOLDADURA DE MÉXICO S.A. DE C.V.

SEGUNDO.-La actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-CHIH-007-2012, queda de la siguiente manera:

La capacidad instalada de producción anual para la empresa SOLDADURA DE MÉXICO S.A. DE C.V., queda de la siguiente manera, con relación a la fundición y producción de aleaciones de soldadura de metales no ferrosos (Estaño-Plomo y libre de Plomo), la producción de aleaciones de soldadura en pasta de metales no ferrosos (Estaño-Plomo y libre de Plomo), la producción de fluxes

Nombre del Producto	Cantidad	Unidad
(Fluxes líquidos) Flux liquido base agua o alcohol	4,685,000	Litros
Soldadura en pasta estaño plomo o libre de plomo	368, 000	Kilogramos
Alambre de soldadura estaño plomo y/o libre de plomo	3,100, 000	Kilogramos
Barra de soldadura fundida estaño plomo y/o libre de plomo	10,877,000	Kilogramos

líquidos y la recuperación de metales de los desperdicios de soldadura......

Calle Paraguay No. 115 Sur, Esquinacon 16 de Septiembre, Col. Partido Romero. C.P. 32030 Cd. Juárez, Chih., Tel. (656) 616-6687

NRA: SME7S0803712

Barra de soldadura extruida estaño plomo y/o libre de plomo	6,124, 000	Kilogramos
Nitro flux (flux para plomería)	98,280	Kilogramos
Flux medium	919,800	Kilogramos
Óxidos de metal con plomo	250,000	Kilogramos
Óxidos de metal libre de plomo	250,000	Kilogramos
Óxidos de metal libre de plomo con plata	350,000	Kilogramos

I. Condicio	nante I	PRI	ME	RA		• • •		••••		• • • • • • •						·	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
SOLDADU	RA DI	ΞM	ÉΧ	IC	O S.A.	DI	E C	.V.,	del	berá re	miti	r a est	a Del	ega	ción den	ro o	lel periodo
comprendido	entre	el	1°	de	marzo	y	el	30	de	junio	de	cada	año,	su	Cédula	de	Operación
Anual																	

II. Condicionante TERCERA.....

Se ratifica que las emisiones contaminantes a la atmósfera de SOLDADURA DE MÉXICO S.A. DE C.V., deberán ajustarse a lo establecido en los artículos 13, 16, 17, 23 y 26 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que les sean aplicables, así como a las siguientes condiciones:

- Los equipos de combustión que funcionen a base de combustibles fósiles y mediante calentamiento indirecto, deberán observar los niveles máximos permisibles de emisiones de gases a la atmósfera que establece la NOM-085-SEMARNAT-2011.
- Las emisiones de partículas sólidas derivadas de proceso deberán acatar las disposiciones establecidas en la NOM-043-SEMARNAT-1993.

Calle Paraguay No. 115 Sur, Esquinacon 16 de Septiembre, Col. Partido Romero. C.P. 32030
Cd. Juárez, Chih., Tel. (656) 616-6687
contaminantes@chihuahua.sernarnat.gob.mx



OFICIO NÚM. SG.CA.08-2017/026

NRA: SME7S0803712

Oficial Mexicana correspondiente, que regule dichas emisiones
III. Condicionante SEXTA
SOLDADURA DE MÉXICO S.A. DE C.V., deberá garantizar el cumplimiento de los artículos
35º y 37º del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos
(LGPGIR) según los cuales los residuos peligrosos se identificarán de acuerdo a lo previsto por la
Ley, a la clasificación contenida en las Normas Oficiales Mexicanas y en base al conocimiento
empírico del generador, por lo que, conforme al artículo 43º del citado Reglamento, en el caso de que
la empresa no haya registrado otros residuos que por sus características sean considerados peligrosos
deberá manifestarlos de inmediato mediante la actualización de esta Licencia. Adicionalmente, el
representante legal de SOLDADURA DE MÉXICO S.A. DE C.V., deberá ajustarse a lo
establecido en los artículos 2º Fracción IV, 40º, 41º, 42º y 43º de la LGPGIR, a los artículos
aplicables del 42º al 81º y del 87º al 89º del Reglamento de dicha Ley y a las Normas Oficiales
Mexicanas vigentes aplicables y específicamente a los siguientes residuos peligrosos que genera
anualmente secrin su solicitud de Actualización de LATA

Las emisiones de COV's deberán reducirse al máximo, hasta en tanto se publique la Norma

Basura industrial (toallas impregnadas con soldadura en pasta, cloruro de zinc, nitro flux, cloruro de amonio, alcohol isopropilico, guantes de nitrilo, filtros de carbón activado, bolsas de aluminio que contuvieron polvo de soldadura Pb/Sn/Sb, latas de aluminio impregnadas con soldadura en pasta y/o flux, cuadros de cerámica, costales de cartón que contuvieron cloruro de zinc y cloruro de amonio, trapos con foameze, brochas, rodillos, garras contaminadas con pintura, filtros de aceite del sistema de compresores, escobas y trapeadores del área de fundición y reciclado, ollas de vidrio impregnadas con flux, EPP (consistente en

9.2 Toneladas



NRA: SME7S0803712

pantalones, camisas, batas, fajas, mandiles de carnaza, guantes de carnaza, cascos de plástico y viseras, contaminadas con plomo)) 6.0 Toneladas Desechos de flux (base alcohol isopropilico) 3.5 Toneladas Alcohol isopropilico 15.2 Toneladas Contenedores metálicos vacíos que contuvieron: bolsas de aluminio con polvo de Pb/SNSB, flux, pintura, desengrasantes, limpiadores y solventes, etc. 2.8 Toneladas Contenedores de plástico vacíos que contuvieron: flux, pintura, desengrasantes, limpiadores, solventes y foameze Agua de la limpieza de hornos y pisos y desperdicios de cloruro de zinc y 21.1 Toneladas cloruro de amonio Flux en pasta obsoleto fuera de especificaciones y desechos de Nitro flux 1.0 Toneladas caduco o fuera de especificaciones Aceite hidráulico gastado 1.1 Toneladas 4.6 Toneladas Agua con aceite Desperdicio de diluciones ácidas y aguas de lavado de laboratorio y 3.0 Toneladas foameze con agua Lámparas fluorescentes fundidas o fuera de especificaciones y lámparas 0.5 Toneladas de halógeno 0.03 Toneladas Pilas alcalinas gastadas y/o fuera de uso Escoria de soldadura 19.1 Toneladas 2.1 Toneladas Soldadura en pasta Sb Pb o Libre de Plomo 250.0 Toneladas Óxidos de metal con plomo 250.0 Toneladas Óxidos de metal libre de plomo 350.0 Toneladas Óxidos de metal libre de plomo, con plata

Calle Paraguay No. 115 Sur, Esquinacon 16 de Septiembre, Col. Partido Romero. C.P. 32030

Cd. Juárez, Chih., Tel. (656) 616-6687

contaminantes@chihuahua.semarnat.gob.mx



OFICIO NÚM. SG.CA.08-2017/026

NRA: SME7S0803712

	•
Tarimas de madera o pedacería contaminada con óxidos de metal con	2.0 Toneladas
plomo	
TERCERO Cabe aclarar que los demás términos y condicionantes contenidas	en la Licencia
Ambiental Única No. LAU-CHIH-007-2012 y sus actualizaciones, quedan sin mod	ificación alguna
y deberán cumplirse	•••••
	· .
CUARTO Notifiquese el presente resolutivo al Ing. Jesús Ochoa Ramírez, represen	tante legal de la
empresa SOLDADURA DE MÉXICO S.A. DE C.V., personalmente o por alguno	de los medios
legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo	o y cúmplase lo
resuelto	
DE CONTACTO CIUDACTIO	All the
E	A
ATENTAMENTE	
LA DELEGADA FEDERAL	
	(4.50) (4.
A LAND MOUNT MANAGEMENT OF THE PARTY OF THE	
LIC. BRENDA RÍOS PRIETO	
C.c.p. M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar. Directora General de Calidad del Aire, Registro de Emisiones y Transferencia de	Contaminantes.
Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 011320, Ciudad de México.	
C.c.p. Lic. Gustavo Rubio Hernández. Delegado Federal de la PROFEPA en Chihuahua, Calle Francisco Márquez no. 905, Col	. Papalote

Bitácora No. 08/LU-0250/03/17 ACT-II/LAU-CHIH-007-12-15/2017